



USHUAIA, 15/11/2024

VISTO el expediente IFT-E-639-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de señalética interna para la sede del Organismo sita en la ciudad de Ushuaia, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 8 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 298/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 134/2024, obrante a orden 23, resulta procedente adjudicar al proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$296.867,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado a orden 22 por el Secretario de Política Externa.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 188/2023 y N° 1/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 3184/2035 y las Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 134/2024, para la adquisición de señalética interna para la sede del Organismo sita en la ciudad de Ushuaia, según detalle obrante en el Anexo I de la presente, al proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 296.867,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 233, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1133/2024.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.11.15
15:51:31 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1133/2024.

Proveedor	Línea/ Reglón	Descripción específica	Importe
IMPRESA FORMAS S.R.L., CUIT 30-0780084-0	1	a) 22 unidades - Carteles simple faz: PVC de 3mm con vinilo impreso laminado mate, sin colocación, 24 X 10 cm. b) 16 unidades - Carteles simple faz: PVC de 3mm con vinilo impreso laminado mate, sin colocación, 29.7 X 16 cm. c) 1 unidad - Cartel simple faz: PVC de 3mm con vinilo impreso laminado mate, sin colocación, 100 X 100 cm. d) 4 unidades - Carteles simple faz: PVC de 3mm con vinilo impreso laminado mate, sin colocación, 21 X 29.7 cm.	\$ 296.867,00
Total			\$ 296.867,00

QUERCIALI

Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.11.15
15:51:50 -03'00'